

EXENTA

Nº

407

SANTIAGO, 26 SEP 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

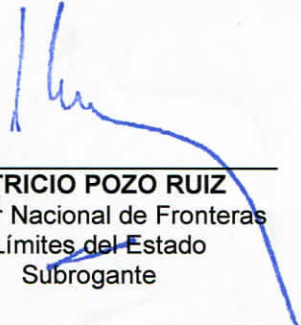
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- "Guía de Evaluación de Impacto Ambiental, Valor Paisajístico en el SEIA", elaborada por el SEA, para una impresión de 500 ejemplares y su publicación en el sitio web www.sea.gob.cl, edición 2013.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante